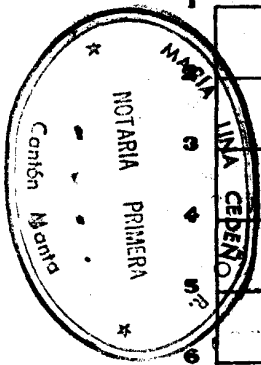


1. NUMERO: - CUARENTA Y OCHO. -(48).-
 2. - CESION DE PARTICIPACIONES. - OTORGADO POR EL SEÑOR JUAN PANTA-
 3. LONE DE GIAMBERARDINO Y SEÑORA DOÑA SARA BOADA LEON DE PAN-
 4. TALONE. - A FAVOR DE LOS SEÑORES: GIOVANNI PANTALONE BOADA.
 5. SEÑORA SILVANA PANTALONE DE PAZMIÑO Y SEÑORA GINA PANTALONE
 6. DE CASTRO.
 7. CUANTIA S/ 250.000,00
 8.
 9. En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
 10. Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día lunes siete
 11. de Febrero, de mil novecientos ochenta y tres; ante mi; María
 12. Fanny Rivas Medina de Cedeno Mendoza, Notaria Pública Primera
 13. del Cantón, comparecen; por una parte, el señor Juan Pantalone
 14. Di Giamberardino, de estado civil casado, constructor, y la se-
 15. ñora doña Sara Boada León de Pantalone, de ocupación oficios
 16. domésticos; y por otra parte, comparecen; el señor Giovanni
 17. Pantalone Boada, de estado civil soltero, comerciante, la seño-
 18. ra Silvana Pantalone de Pazmiño, de estado civil casada, de ocu-
 19. pación oficios domésticos; y la señora Gina Pantalone de Cas-
 20. tro, de estado civil casada, de ocupación oficios domésticos;-
 21. Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
 22. ecuatoriana, legalmente capacitados para contratar y obligarse
 23. a quienes de conocerlos personalmente y de haberme presentado
 24. sus respectivas cédulas de Identidad, Tributarias y Certifi-
 25. cado de Votación, doy fé. - Bien instruido en el objeto y resul-
 26. tados de ésta escritura de. CESION DE PARTICIPACIONES, a cuyo
 27. otorgamiento proceden por sus propios derechos; con amplia li-
 28. bertad y conocimientos los señores comparecientes para que sea

elevada a escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente; SEÑOR NOTARIO: En su Protocolos Sirva se incorporar la cesión de participaciones contenida en las siguientes cláusulas; -PRIMERA; -ANTECEDENTES; -A. Por escritura otorgada ante el Notario Segundo de Manta don José Vicente Alava, el veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil ocho días después con el número sesenta y número mil ochenta y cinco, del Repertorio General, los señores Juan Pantalone Di Giamberardino y Fernando Dávalos Vanegas, constituyeron la empresa "Radio Visión" Compañía de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la ciudad de Manta, Manabí y un capital social de ciento veinte mil sucres, (\$/ 120.000,00) dividido en ciento veinte participaciones de un mil 00/100 Sucres. (\$/ 1.000,00) cada una, que aportaron y pagaron los constituyentes por iguales partes. -B) Por escritura otorgada ante el Notario Tercero de Manta, don César Cantos, el veintidos de Marzo de mil novecientos setenta y dos, el socio Juan Pantalone se excluyó voluntariamente de la Compañía y cedió sus sesenta participaciones a la Compañía Constructora Ecuatoriana. CESA.S.A. -C). - Por escritura otorgada ante el mismo Notario Tercero el veintidos de Febrero de mil novecientos setenta y tres, se aumentó el Capital social en ciento treinta mil sucres. (\$/ 130.000,00) dividido en ciento treinta participaciones de un mil sucres, cada una. (\$/ 1.000,00) que suscribió y pagó la socia Compañía Constructora Ecuatoriana CESA.S.A. escritura que se inscribió por mandato judicial el veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y tres, con el número treinta y uno del Registro Mer-



1 cartil y número trescientos doce del Repertorio General.
 2 D). Por escritura otorgada ante el mismo Notario Tercero al
 3 veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y tres, la
 4 socia Compañía Constructora Ecuatoriana CESA.S.A. cedió cien-
 5 to treinta participaciones al señor Juan Pantalone Di Giam-
 6 berardino. E) Por escritura de diecinueve de Julio de mil
 7 novecientos setenta y cuatro, ante el mismo Notario Tercero
 8 el socio Fernando Dávalos Vanegas, se excluyó voluntariamente
 9 y cedió sus sesenta participaciones al socio Juan Pantalone
 10 F) Por escritura de seis de Octubre de mil novecientos se-
 11 tenta y cinco, ante el mismo Notario Tercero, la socia Compa-
 12 ñía Constructora Ecuatoriana CESA.S.A. se excluyó de la Em-
 13 presa por cesión de sus sesenta participaciones a favor de
 14 la señora Sara Boada de Pantalone. G). Por escritura de trece
 15 de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante
 16 el Notario Primero de Manta, el socio Juan Pantalone Di Giam-
 17 berardino cedió diez participaciones al señor Giovanni Panta-
 18 lone Boada. -H) En fin, la Junta Universal de Socios el diez de
 19 Enero de mil novecientos ochenta y tres, según en acta que en
 20 acta que en copia se agrega, autorizó por unanimidad la exclu-
 21 sión voluntaria de los socios Juan Pantalone Di Giamberardino
 22 y Sara Boada León de Pantalone, y que cedan la totalidad de
 23 sus participaciones al socio Giobanni Pantalone Boada, y a la
 24 señora Silvana Pantalone de Pazmiño y Gina Pantalone de Cas-
 25 tro. -SEGUNDA: CESION DE PARTICIPACIONES;- con estos anteceden-
 26 tes, el señor Juan Pantalone Di Giamberardino ceda y traspasa
 27 por valor recibido la totalidad de sus cientos ochenta parti-
 28 cipaciones de un mil 00/100 SUCres. cada una en el capital so-

cial de doscientos cincuenta mil sucres. (S/ 250.000,00) en la
siguiente forma, al socio señor Giovanni Pantalone Boada.

ciento diez participaciones y a la señora Silvana Pantalone
de Pazmiño, setenta participaciones. Por su lado, la señora Sara

Boada León de Pantalone cede y traspasa por valor recibido
sus sesenta participaciones de un mil 00/100 Sucres, cada una,

que son todas las que posee, a favor de la señora Gina Panta-
lone de Castro, por consiguiente, a virtud de éstas cesiones

los socios cesionarios se excluyen voluntariamente de la em-
presa, cuyo capital social, en definitiva está aportado por

ciento veinte participaciones del socio Giovanni Pantalone

Boada, setenta participaciones de la señora Silvana Pantalone
de Pazmiño y sesenta participaciones de la señora Gina Pan-

talone de Castro. -TERCERA;- DECLARACION DE LOS CESIONARIOS:-

Los cesionarios declaran conocer al detalle la situación ju-
rídica, económica y financiera de la empresa "Radio Visión",

Compañía Limitada", así como las obligaciones y derechos de
su activo y pasivo, contraídos por contratos privados con ban-

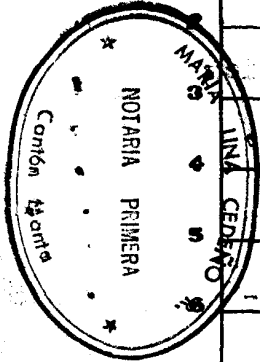
cos, empresas particulares y terceros; por tanto, asumen las
obligaciones y derechos que corresponden a los ex-socios de-

centes. El señor Notario agregará las cláusulas que aseguran
la validez de este acto. -Redactó la Minuta: F. Jaramillo. H. Dr.-

Fidel Jaramillo Terán. Abogado Colegiado número 184.) Quito.-

Juan Pantalone Di Gianberardino. Sara B. de Pantalone. -Giova-
nni Pantalone. B. Silvana de Pazmiño. Gina de Castro. (HASTA -

AQUI LA MINUTA.- Los señores otorgantes aprueban y ratifican
el contenido de la Minuta inserta que queda elevada a escri-
tura pública para que surtan sus efectos legales. -Se han con-



signado los Impuestos de I.E.V.-Leída que las fue ésta es-

critura a los señores otorgantes, por mí la Notaria, de prin-

cipio a fin y en alta voz, la aprueban quedando facultado uno

cualquiera de los intereseados para que solicite su inscrip-

ción en el Registro Mercantil, y ratificándose en su contenido

firman conmigo la Notaria, en unidad de acto doy fé.-firmado.

Ilegible.-Ced.-130030256.-Ced.T.-001718.-C.V.-10-035.-S.N.-

Sara de Pantalone.-Ced.-170196281-1.Ced.T.-33994.-C.V.-9-

439.-f) Ilegible.-Ced.-170419004-2.-Ced.T.-346874.-C.V.53-

-113.-Silvana de Pazmiño.-Ced.-170419078-2.Ced.T.-134186.-

C.V.-53-114.-Gina de Castro.Ced.-170419074-1.Ced.T.-346057.

C.V.-53-112.-La Notaria.Fanny de Cedeño.hay un sello.Es co-

pia.-EL DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL REGISTRO ES DEL TEXTO

SIGUIENTE;- Acta de la Junta General Universal de Socios de

la Empresa Radio Visión Compañía Limitada de Diez de Enero

de 1983.-En Quito, a diez de Enero, de mil novecientos ochenta

y tres, a las 11 hoo, en las oficinas ubicadas en la planta-

alta del edificio Vipa Avenida Los Shyris N° 10-94, se reúnen

los señores Juan Pantalone Di Giamberardino, Sara Boada León

de Pantalone y Giovanni Pantalone Boada, propietarios de cien-

to ochenta, sesenta y diez participaciones de un mil sures,

cada una, respectivamente, y que por tanto representan la to-

talidad del capital social de Doscientos cincuenta mil sures

quienes deciden por unanimidad instalarse en Junta General -

Universal de Socios, para cuyo efectos designan Director de -

la Junta al señor Juan Pantalone Di Giamberardino y Secreta-

rio ad-hoc.. al señor Giovanni Pantalone Boada.-El Director

expresa que ha convocado a esta Junta para que se considere

1 su deseos de excluirse voluntariamente de la sociedad para
2 dedicarse íntegramente a sus negocios de la construcción y

3 que por tanto ofrece traspasar sus participaciones a los socios

4 Igual propósito indeclinable de excluirse voluntariamente,

5 manifiesta la socia señora Sara Boada León de Pantalone y

6 pone a disposición de los socios sus aportaciones.- El se-

7 ñor socio Giovanni Pantalone Boada manifiesta que está en

8 capacidad de adquirir únicamente ciento diez participaciones

9 - y que conoce que sus hermanas las señora Silvana Pantalone

10 de Pazmiño y Gina Pantalone de Castro, tiene interés de ad-

11 quirir participaciones en la compra. Por esta razón se in-

12 vita a las referidas interesadas, quienes una vez incorpora-

13 das a la Junta, reinteran su deseo de ser socios de la empre-

14 sa.- Después de hacerles conocer la situación jurídica, eco-

15 nomica y financiera de Radio Visión. Cía Ltda. y de los dere-

16 chos y obligaciones del activo y el pasivo, así como de otras

17 consideraciones, la junta resuelve por unanimidad aceptar la

18 exclusión voluntaria de los socios Juan Pantalone Di Giam-

19 berardino y Sara Boada León de Pantalone y autorizar que ce-

20 dan sus participaciones en la siguiente forma, a fin de que

21 se incorporen como socios las señora Silvana Pantalone de -

22 Pazmiño y Gina Pantalone de Castro, a) el señor Juan Pantalo-

23 ne Di Giaberardino, ciento diez participaciones a favor del

24 socio Giovanni Pantalone Boada y setenta participaciones, a

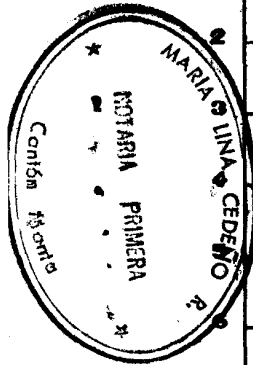
25 favor de la señora Silvana Pantalone de Pazmiño; y b) la se-

26 ñora Sara Boada León de Pantalone, sus sesenta participaciones

27 a favor de la señora Gina Pantalone de Castro. Los cesionarios

28 expresan su aceptación a la cesiones indicadas y manifiestan

(CUATRO)



que en breves días, antes de la suscripción de la escritura pública pertinente, satisficieron a los cedentes el valor de las participaciones cedidas; así mismo expresamente declaran estar conforme con la situación jurídica, económica y financiera de la empresa y que por tanto asumirán las obligaciones y derechos de los cedentes al perfeccionamiento la cesión. En fin por unanimidad, la junta acepta la admisión de las nuevas socias. No habiendo de qué más tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta, hecha la cual se la aprueba por unanimidad y se clausura la junta Universal a las 12h 30, para constancia de todo lo cual firman todas los comparecientes, es decir los socios y las cesionarias admitidas como socias. firmado. Juan Pantalone Di Giaberardino. Sara Boada León de Pantalone. Giovanni Pantalone Boada. Silvana Pantalone de Pazmiño. Gina Pantalone de Castro. Es copia. -

ES FIEL COPIA DE

SU ORIGINAL DE LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA PRIMERA DE MANTA. QUE SE ENCUENTRA A MI CARGO. SIENDO ESTA LA CUARTA COPIA LA MISMA QUE SELIO Y FIRMO EN MANTA. A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. EN CUATRO FOJAS UTILES. -

